

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MISMO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 30, 37, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el día 27 de abril del presente año, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a la fracción V, del artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la que se dota de autonomía constitucional al instituto, de acuerdo con la reforma a la fracción VIII, del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 4 de febrero de 2014.

**SEGUNDO:** Que el día 27 de abril del presente año, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de fecha 27 de abril del presente año, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es ahora, un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**TERCERO:** Que en el artículo 37 de la ley mencionada se establece que cada sujeto obligado se conformará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar de miembros, no dependientes jerárquicamente entre sí, sin reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Dicho comité tendrá acceso a la información del sujeto obligado, para determinar su clasificación conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguardia de la información.

**CUARTO:** Que el artículo 8 del reglamento Interior del órgano garante, establecen que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 11 fracción IX establece que este tiene la facultad de aprobar los manuales de organización y funcionamiento del Instituto, además de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de la materia.

**QUINTO:** Que el artículo 11, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdo, resoluciones y las demás normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto.

**SEXTO.-** Que en base a lo anterior, y a fin de que este Instituto cumpla con la legislación de la materia, es necesario crear el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que se describe en el artículo 2, fracción V, de la Ley de la materia, integrado por tres funcionarios del mismo, no dependientes jerárquicamente entre sí.

**SÉPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo anterior, dentro de la estructura del Instituto los tres funcionarios que cumplen con los requisitos para formar el comité son los titulares de las áreas de sistemas, administrativa y contraloría, pues no hay dependencia jerárquica y recaen en personas distintas.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO ap/06/03/05/16**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se crea el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, conformado por los titulares de las áreas de sistemas, administrativa y de contraloría, con las atribuciones contenidas en el artículo 38 de la legislación de la materia, cuya presidencia será elegida en la primera reunión del mismo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2016.

**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado Presidente

**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado

**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada

**Lic. Andrés González Galván**  
Secretario Ejecutivo

